



Vicente Arrich, Subrite supremo, y el Diputado del Co-  
mun D. Diego Jose de Tapia, ausente en los baños, seg.  
se le ha manifestado

No p<sup>o</sup> dex concurrir  
á Cav.<sup>o</sup> en la. Neg.<sup>o</sup> } Viose un oficio del Exmo. Sr. Capitan Genl. de Marina  
de este Dep<sup>o</sup>. Regidor int<sup>o</sup>, en flia. de hoy, expresando no  
puede concurrir al presente Cavido por las causas q.  
tiene manifestadas en su oficio de once del actual. Ten-  
tendido por este Ayuntamiento. Acuerda: Queda en su inte-  
ligencia

Exp.<sup>o</sup> del Reg.<sup>o</sup> de  
causa sobre pro-  
puestas de judi-  
viduos de Ay.<sup>o</sup> } Mediante la citacion genl. despachada por cedula ante  
dian con expresion del efecto, se vio en este Ayuntamiento  
la exposicion que hace su Caballero Regidor Decano, la  
qual se inserta original, y su tenor a la letra es el sig.<sup>o</sup>

Aquí la exp.<sup>o</sup> original.

Entendida que fue dita exposicion por este Ayuntamiento,  
despues de haver conferenciado sobre su contenido lo que  
hubo por conveniente acuerda: Estar como esta confor-  
me en que quede sin efecto todo el contenido del Cabil-  
do celebrado el dia once del corriente, pero q.<sup>o</sup> cumplien-  
do con lo dispuesto por el M.<sup>o</sup> Acuerdo de la Chancilleria  
de Granada en el Despacho que promovio aquel, desde  
luego determina se proceda a la propuesta de los ofi-  
ciales de Concejo, haciendola para nuevos Regidores